



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5666** /2013

ARICA, 14 DE MAYO DEL 2013.-

**VISTOS:**

- Memorándum N° 16**, de fecha 26 de Abril del 2013, de la Oficina de Medio Ambiente, que solicita aprobación de los programas "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SENDEROS Y PUNTOS DE OBSERVACION EN SANTUARIO DE LA NATURALEZA RIO LLUTA, INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL".
- Memorándum N° 641**, de fecha 08 de Mayo del 2013, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- Registro de Correspondencia Interna N° 8679**, de fecha 13 de Mayo del 2013, de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** el Programa denominado "**CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SENDEROS Y PUNTOS DE OBSERVACION EN SANTUARIO DE LA NATURALEZA RIO LLUTA, INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**", que se detalla a continuación:

<b>ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>NOMBRE</b>	: <b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SENDEROS Y PUNTOS DE OBSERVACIÓN EN SANTUARIO DE LA NATURALEZA RÍO LLUTA, INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>
<b>ORGANIZA</b>	: Dirección Comunal de Medio Ambiente
<b>LUGAR</b>	: Edificio Consistorial, Rafael Sotomayor N° 415
<b>FECHA</b>	: Abril 2013
<b>COBERTURA</b>	: Ciudadanía de Arica y Turismo de intereses especiales.
<b>FUNDAMENTOS</b>	: La Ordenanza sobre la Protección y Conservación de la Reserva Natural Municipal de la de Desembocadura del Río Lluta (Decreto Exento N°2702 / 2009), la Ilustre Municipalidad de Arica tiene la facultad de "proyectar, construir, conservar y administrar la reserva natural". La situación actual dista de disponer de una infraestructura acorde a los requerimientos de conservación del hábitat y responder a su vez a las demandas ciudadanas de un sitio abierto a las visitas. Para ello es necesario el proyecto de diseño de senderos en altura y torres de observación. El cual postulará a recursos del FNDR. Este será realizado por profesionales de Planificación Municipal. Por tratarse de un área protegida, paralelo a ello, se debe formular el expediente para ser presentado ante el Sistema de Evaluación Ambiental Etapa que debe ser contratada externamente,
<b>RESUMEN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>	Diseño de red de senderos y torres de observación. (Planificación Municipal)  Licitación y contratación de expediente para ser

		ingresado al SEIA.
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	:	Proveer al Santuario de la Naturaleza Desembocadura del Río Lluta de infraestructura de senderos y puntos de observación de flora y fauna.
<b>RECURSOS INVOLUCRADOS</b>	:	\$ 3.000.000
<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	:	Se imputarán en base al nuevo clasificador presupuestario del año 2013

Cant.	Concepto	Imputación	Denominación	Monto \$
1	Formulación de Declaración de Impacto Ambiental.	22.11.001	Estudios e investigación.	3.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>Pesos</b>	<b>3.000.000</b>

El monto del Programa es de \$3.000.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, MEDIO AMBIENTE y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/nqg.-



**DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE DE ARICA